

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: DR. GALO ENRIQUE ARROBO RODAS Y OTROS

A FAVOR DE: JAIME ADELBERTO SARITAMA

JAIME EDILBERTO SARITAMA ARMIJOS

CUANTÍA: \$ 1.000,00 USD

En la Ciudad de Loja,
Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja,
República del Ecuador, el día de hoy miércoles siete de febrero de

dos mil siete, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado,
Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen por parte
los señores: cónyuges Doctor GALO ENRIQUE ARROBO

RODAS y Licenciada SILVIA LEONOR RODRÍGUEZ

SALGADO; cónyuges Ingeniero JAMES VICENTE LOAIZA

RIOFRÍO y ANGÉLICA LANGE KLUETZ; Doctor JUAN JOSÉ

SAMANIEGO ZHIGUE y señora HILDA AMADA VALLE

ARROBO, de estado civil divorciados; y, Licenciada SORAYA

LUCÍA ARROBO RODRÍGUEZ, soltera todos por sus propios

derechos, domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte los

señores JAIME ADELBERTO SARITAMA, de estado civil

casado, y, JAIME EDILBERTO SARITAMA ARMIJOS, de

estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliados



en la ciudad de Catamayo, y de paso por esta ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, legalmente capaces conforme a derecho se requiere; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen de una parte los señores Doctor Galo Enrique Arrobo Rodas, y Licenciada Silvia Leonor Rodríguez Salgado de Arrobo, Ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío y Angélica Lange Kluetz de Loaiza, Doctor Juan José Samaniego Zhigue y señora Hilda Amada Valle Arrobo; y, Licenciada Soraya Lucía Arrobo Rodríguez, a quienes se llamará "Los Cedentes"; y, de otra los señores Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos, a quienes se llamará "Los Cesionarios". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de octubre del dos mil tres, ante el Notario Sexto Cantonal de Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón, el veintitrés de los mismos mes y año bajo el número dos mil ciento sesenta (2160), tomo quinientos ocho



(508), se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
"ASYSE ASESORÍA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA".-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Por medio del

presente instrumento los socios señores Doctor Galo Enrique

Arrobo Rodas y Licenciada Silvia Leonor Rodríguez Salgado de

Arrobo, Ingeniero James Vicente Loaiza Riofrio y Angélica Lange

Kluetz de Loaiza, Doctor Juan José Samaniego Zhigue y señora

Hilda Amada Valle Arrobo; y, Licenciada Soraya Lucía Arrobo

Rodríguez, de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder en

venta real y efectiva y a perpetuidad, a favor de los señores

Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos,

respectivamente, la totalidad de las participaciones que cada uno

tiene en propiedad en la Compañía de Responsabilidad Limitada

"ASYSE ASESORÍA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA", de

acuerdo al siguiente detalle: los cónyuges Doctor Galo Enrique

Arrobo Rodas y Licenciada Silvia Leonor Rodríguez Salgado de

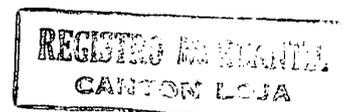
Arrobo, doscientas cincuenta participaciones de un dólar de

Estados Unidos de América cada una; los cónyuges Ingeniero

James Vicente Loaiza Riofrio y Angélica Lange Kluetz de Loaiza,

doscientas cincuenta participaciones de un dólar de Estados

Unidos de América cada una; los ex - cónyuges Doctor Juan José

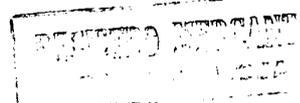


Samaniego Zhigue y señora Hilda Amada Valle Arrobo, dado que a la constitución de la Compañía se encontraban casados entre sí, doscientas cincuenta participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, Licenciada Soraya Lucía Arrobo Rodríguez, doscientas cincuenta participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de mil participaciones y un mil dólares de Estados Unidos de América.-

CUARTA: PRECIO.- Los precios que los Cesionarios pagan a los Cedentes son los siguientes: el Cesionario Jaime Adalberto Saritama paga a los cónyuges Doctor Galo Enrique Arrobo Rodas y Licenciada Silvia Leonor Rodríguez Salgado de Arrobo, doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América; y, a los cónyuges Ingeniero James Vicente Loaiza Riofrio y Angélica Lange Kluetz de Loaiza, doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América; y, el Cesionario Jaime Adalberto Saritama Armijos, paga a los ex - cónyuges Doctor Juan José Samaniego Zhigue y señora Hilda Amada Valle Arrobo, doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América; y, a la Licenciada Soraya Lucía Arrobo Rodríguez, doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América, pagos que los Cesionarios los realizan en dinero en efectivo y a entera satisfacción de aquellos.- **QUINTA:**

2) Jaime Adalberto Saritama Armijos
2) Soraya Lucía Arrobo Rodríguez

Conocimiento del activo y del pasivo de la Compañía. Los Cesionarios declaran tener conocimiento del activo y pasivo de la Compañía, por tanto asumen en su calidad de socios los derechos y obligaciones que le corresponden.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta al presente contrato en calidad de documento habilitante copia certificada del acta de Junta General de Socios.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ASYSE ASESORÍA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA".- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes enterados del contenido del presente contrato, lo aceptan en su integridad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Loja, treinta y uno de enero del dos mil siete.- (firmado) Dr. Galo Arrobo Rodas. ABOGADO. Matrícula número trescientos noventa y tres. Loja". Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación



correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público
Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz alta a los
comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben
en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (firmado) Dr.
Galo Enrique Arrobo Rodas, Céd. Nro. 1100602737; (firmado)
Lic. Silvia Leonor Rodríguez Salgado, Céd. Nro. 1100602745;
(firmado) Ing. James Vicente Loaiza Riofrío, Céd. Nro.
1100228301; (firmado) Angélica Lange Kluetz, Céd. Nro.
1706967907; (firmado) Dr. Juan José Samaniego Zhigue, Céd.
Nro. 1101049979; (firmado) Hilda Amada Valle Arrobo, Céd. Nro.
1101392676; (firmado) Lic. Soraya Lucía Arrobo Rodríguez, Céd.
Nro. 110292385-9; (firmado) Jaime Adelberto Saritama, Céd.
Nro. 1102465463; (firmado) Jaime Edilberto Saritama Armijos,
Céd. Nro. 110399644-1; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA".-

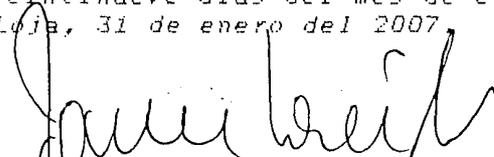


SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:

Ing. James Vicente Loaiza Riofrío,
GERENTE GENERAL DE "ASYSE ASESORIA Y SERVICIOS" CIA. LTDA.
Certifica:

Que el 29 de enero del 2007, se llevó a efecto una Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, de la Compañía "ASYSE ASESORIA Y SERVICIOS" CIA. LTDA.", cuya acta, copiada textualmente dice:

"En la ciudad de Loja, el veintinueve de enero del dos mil siete, a las 15H30, en el local de la Compañía ubicado en la calle Sucre 08-20 y 10 de agosto de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía "ASYSE ASESORIA Y SERVICIOS" CIA. LTDA." señores: Dr. Galo Arrobo Rodas, Ing. James Loaiza Riofrío, Dr. Juan Samaniego Zhigue y Lcda. Soraya Arrobo Rodriguez, bajo la presidencia del Dr. Galo Arrobo Rodas, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretario el Gerente General Ing. James Loaiza Riofrío.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente y único punto del orden del día: Autorización para que los socios Dr. Galo Arrobo Rodas e Ing. James Loaiza Riofrío; y, el Dr. Juan Samaniego Zhigue y Lcda. Soraya Arrobo Rodriguez cedan en favor de los señores Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos, en su orden, la totalidad de las participaciones que cada uno posee en la Compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del Día, el cual es aprobado. Inmediatamente se conoce el único punto: Autorización para que los socios Dr. Galo Arrobo Rodas e Ing. James Loaiza Riofrío; y, el Dr. Juan Samaniego Zhigue y Lcda. Soraya Arrobo Rodriguez cedan en favor de los señores Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos, en su orden, la totalidad de las participaciones que cada uno posee en la Compañía. Interviene el señor Presidente y en su nombre y en el de los restantes socios, pone a consideración de la junta que por motivos de carácter netamente particular, es voluntad del Dr. Galo Arrobo Rodas e Ing. James Loaiza Riofrío; y, del Dr. Juan Samaniego Zhigue y Lcda. Soraya Arrobo Rodriguez ceder en favor de los señores Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos, en su orden, la totalidad de las doscientos cincuenta participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, que cada socio es propietario, que en conjunto ascienden a un mil participaciones lo que da un mil dólares de Estados Unidos de América (USD\$ 1.000,00). Al respecto la Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de la totalidad de las aportaciones que son propietarios los socios Dr. Galo Arrobo Rodas e Ing. James Loaiza Riofrío; y, Dr. Juan Samaniego Zhigue y Lcda. Soraya Arrobo Rodriguez, en favor de los señores Jaime Adelberto Saritama y Jaime Edilberto Saritama Armijos, respectivamente. Agotado el Orden del Día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstalada la misma a las 16H00, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes en la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete, a las 16H30.- Loja, 31 de enero del 2007.


Ing. James Loaiza Riofrío,
GERENTE GENERAL, SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

